

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIOS de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2016/308/GC/ENP. Noelia Meabe García. Vergara (Guipuzcoa). Propuesta de Resolución. Estacionar el vehículo matrícula T1600AV en el interior del Parque Natural del Estrecho entre el ocaso y la salida del sol, encontrándose sus ocupante alrededor de un fuego junto al vehículo, así como enseres de acampada fuera del vehículo (sillas, mesas, comida) en las inmediaciones, en el paraje conocido como «Tapia», en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.b de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.c) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 300 euros.

2. Expte. CA/2016/319/gc/ENP. Jesús Moreno Herrera. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Vertido incontrolado de residuos no peligroso, restos de palets, plásticos, cartón, otros envases, etc., en el paraje conocido como «Entrada Cantera Puerta de Hierro (Barrio Nuevo)», sito en el t.m. de Conil de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según arts. 141.7.d) y 147.2 del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.000 euros.

3. Expte. CA/2016/438/GC/ENP. Juan Muñoz Manella. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Ejecución de obras en Espacio Natural Protegido sin autorización. Dichas obras han consistido en construcción de plataforma de hormigón con unas dimensiones de 5 por 4 m y unos 5 cm de grosor, en el paraje conocido como «Monte Público la Peña-Ombigo», en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Abrir un periodo de prueba para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por agente a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados. Documental aportada.

4. Expte. CA/2016/452/AGMA/COS. Frimesa Inversiones S.L. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Instalación de casa prefabricada de 22,5 m², terraza anclada al suelo y elevada de rollizo de madera tratada de 8 m² y suelo entarimado; también una roulotte de 6 m². Ejecución de fosa séptica subterránea. Se han cercado todas estas instalaciones con hincos de rollizo de madera tratada de 2 m de alturas y malla galvanizada de doble torsión. Colocación de contenedor metálico de unos 14 m². Todo ello en zona afectada por Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre sin autorización, en

el paraje conocido como «entre los hitos M-49 y M-50 del deslinde C-564-CA (El Palmar)», en el t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Abrir un periodo de prueba para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por agente a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados, en especial en cuanto a la autoría. Informe de valoración de la actuación.

5. Expte. CA/2016/453/AGMA/COS. Maite Reina Rodríguez. Vejer de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Instalación de quiosco para la venta de bebidas, helados y golosinas, ocupando una superficie de 12 m². En su cara frontal y justo a casa unos de los lados se has colocado dos parapetos de rollizo de madera tratada de 2,5 por 2 por 1,8 m cada uno. Todo ello en zona afectada por Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre sin autorización, en el paraje conocido como «entre los hitos M-49 y M-50 del deslinde C-564-CA (El Palmar)», en el t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Abrir un periodo de prueba para la práctica de las siguientes pruebas: Informe del Departamento de Dominio Público, Costas, de valoración de la actuación denunciada.

6. Expte. CA/2016/618/AGMA/VP. Río Celemin S.L. Benalup-Casas Viejas (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Instalación de 3.100 m de malla cinegética de unos 2 m de alto con los huecos de los cuadros inferiores de la malla con unas medidas de 15 cm , afectando a la Vía Pecuaria núm. 97 denominada «Colada Tajo del Castillo», cortando esta en dos puntos impidiendo el paso andando y en vehículo en el carril que hay en esta Vía Pecuaria; trabajos e instalaciones ejecutadas sin autorización, en el paraje conocido como «Finca El Alisoso», en a Vía Pecuaria «Colada Tajo del Castillo», en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 21.2.c) de la Ley de Vías Pecuarias. Calificada como Muy Grave y sancionable según arts. 21.2.c) y 22.1.c) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 30.050,61 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Dejar la Vía Pecuaria libre y expedita.

7. Expte. CA/2016/620/GC/AGUAS. José María Fernández Cruz. San Roque (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Construcción de una rampa de hormigón de 5 m x 20 m, construcción de un portón de acceso de parcela a Dominio Público Hidráulico de 4 m de ancho por 3 m de alto, todo ello sobre zona de Dominio Público Hidráulico del Río Guadarranque sin autorización. Trabajos de cimentación para realizar vallado, en una parcela de aproximadamente 36 m x 19 m; la cimentación se ha ejecutado a 22 m del cauce del Río Guadarranque. Relleno mediante vertido de escombros, a unos 20 m del mencionado río. Actuaciones situadas en zona de Dominio Público Hidráulico que linda con al parcela situada en C/ Molino, 35 de Estación de San Roque, en el t.m. de San Roque (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 106.1.h) de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según art. 106.2.f) y 108.1.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 15.001 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Eliminación de lo ilícitamente construido y restitución del terreno a su estado anterior.

8. Expte. CA/2016/622/AGMA/PA. Gades Gestión Infraestructuras, S.L. Barbate (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. A lo largo de 1.019 m se ha procedido a la instalación de un doble vallado compuesto por paneles electrosoldados, en te los cuales se ha llevado a cabo un decapado del terreno para la construcción de un camino de unos 4,5 m de ancho. En los primeros 450 m, el camino ha recibido aportes de material (calcarenita) que posteriormente ha sido compactado para garantizar el firme del mismo, dado que el sustrato original es arenoso. Así mismo, en el punto medio del trazado (coordenadas 30S X0236332, Y4008893), se ha constatado el desmonte de una duna para realizar el terraplanado de una zona de vaguada que presenta mayor pendiente. Como consecuencia de los trabajos, se han visto afectados diez pinos piñoneros (*Pinus Pinea*), por tronchado de ramas y algún caso hasta el tronco, por efecto de la tracción mecánica de la maquinaria pesada empleada en la ejecución de los trabajos. Dicho camino tiene por objeto servir como vía de seguridad y control de la zona de acampada que se ha habilitada en el Pinar Municipal que rodea la explanada del recinto ferial, donde se celebrará en los próximos días un evento musical denominado»Festival Cabo de Plata 2016«. Tras realizar una medición del trazado con GPS Gramin 62S, el camino afecta al interior del Monte Público Dunas de Barbate, sin que exista título de ocupación ni autorización ambiental alguna. Todo ello en el paraje conocido como « Monte Público Dunas de Barbate», en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas de Barbate), sito en el t.m. de Barbate (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de la siguiente pruebas: Instar a los Agentes de Medio ambiente denunciantes informes las alegaciones formuladas por aquellas entidades que ha formulado alegaciones (Ayuntamiento de Barbate e Inmosalco Inversiones, S.L.), en particular de lo siguiente: El asesoramiento que manifiesta de los agentes, si la ejecución del camino se produce sobre Monte Público y/o en ENP, por último, se ratifique en su caso en los términos de la denuncia. Una vez informado, instar al Servicio de Protección Ambiental dependiente de esta Delegación Territorial, determine la necesidad de trámite de algún instrumento de protección ambiental (AAU, etc) para la ejecución de dichos trabajos.

9. Expte. CA/2016/640/GC/ENP. Juan Antonio Gil Castro. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Construcción de piscina y cuatro posibles cuadras de caballos en Espacio Natural Protegido sin autorización, en el paraje conocido como «La Higuera-La Ahumada», en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.2.e) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según art. 26.2.e) y 27.1.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 6.010,13 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Demolición de la ilícitamente construido, restitución del terreno a su ser y estado anterior.

10. Expte. CA/2016/645/AGMA/FOR. José Miguel Guerrero Monfillo. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Corta de 8 eucaliptos sin autorización. Arranque de 6 cepas de eucalipto con maquinaria retroexcavadora, así como movimiento de tierras. No dispone de licencia de municipal de obras. Actuaciones realizadas en el lugar conocido como «Parcela Tinoco», en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Por la corta de eucaliptos: Infracción tipificada en el art. 76.2 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según arts. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Por el movimiento de tierras: Infracción tipificada en el art. 77.8 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según arts. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 2.300 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Restitución del terreno a su estado anterior. Plantación del mismo número de eucaliptos o de aquellas especies que se especifique en el curso de este procedimiento.

11. Expte. CA/2016/649/AGMA/FOR. José Miguel Guerrero Monfillo. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Arranque de dos cepas de eucalipto. Nivelación de 792 m² de superficie de terreno, aproximadamente, y limpieza de arroyo (20 m²) con retroexcavadora. Corta de un fresno de 8 cm de diámetro. Actuaciones realizadas sin autorización. Actuaciones realizadas en el lugar conocido como «Parcela Tinoco», en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Por el arranque de cepas y nivelación: Infracción tipificada en el art. 77.8 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según art. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Por la limpieza del arroyo: Infracción tipificada en el art. 106.1.k) de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según art. 106.1.k) y 108 del mismo texto legal. Por la corta de un fresno: Infracción tipificada en el art. 106.1.k) de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 106.1.k) y 108 del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 2.100 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Restitución del terreno a su estado anterior. Plantación del mismo número de eucaliptos o de aquellas especies que se especifique en el curso de este procedimiento.

12. Expte. CA/2016/652/AGMA/FOR. Víctor Rodríguez Fernández. Medina-Sidonia (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Pastoreo con ganado vacuno de 82 cabezas, dentro del Corredor Verde Dos Bahías, afectando a las repoblaciones efectuadas de acebuche, causando daños en los mismos, al carecer de protección, en la Vía Pecuniarias Cañada Real de Algeciras, en el paraje conocido como «Corredor Verde Dos Bahías», en el t.m. de Medina-Sidonia (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 76.6 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según arts. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 601,02 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Repoblación de las especies afectadas por el pastoreo del ganado.

13. Expte. CA/2016/654/PA/FOR. Antonio López Rodríguez. Puerto Real (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Eliminación de lindero compuesto de tunas, acebuche y lentiscos, sin autorización de la Delegación Territorial, mediante maquinaria pesada. Los residuos generados se encuentran acopiados a lo largo de unos 100m. Los trabajos pueden obedecer a una posible parcelación de finca, en el paraje conocido como «Polígono 28, Parcela 113 (Paraje Genaro)», en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 77.8 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según arts. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 2.000 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Restitución del terreno a su estado anterior mediante la plantación de especies afectadas.

14. Expte. CA/2016/654/PA/FOR. Antonio María Macías Ponce. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Eliminación de lindero compuesto de tunas, acebuche y lentiscos, sin autorización de la Delegación Territorial, mediante maquinaria pesada. Los residuos generados se encuentran acopiados a lo largo de unos 100 m. Los trabajos pueden obedecer a una posible parcelación de finca, en el paraje conocido como «Polígono 28, Parcela 113 (Paraje Genaro)», en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 77.8 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según arts. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 2.000 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Restitución del terreno a su estado anterior mediante la plantación de especies afectadas.

15. Expte. CA/2016/671/AGMA/COS. Antonio Ortega Camacho. Barbate (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Desempeño de actividad de sala de fiestas. Reparación de pavimento existente. Instalación de contenedor prefabricado a modo de aseo portátil. Instalación de escenario portátil ocupando unos 20 m² de servidumbre de protección. Todo ello en zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre sin autorización de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio., en el paraje conocido como «Deslinde DES 01/07/0001. O.M. de 31.3.2009 (entre los Hitos M16 y M18)», en el t.m. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 90-2.j) de la Ley de Costas. Sancionable según art. 97.1.c) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos que en la actualidad se cuentan en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa del 25% del valor de las obras e instalaciones. Otras obligaciones no Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

16. Expte. CA/2016/697/GC/ENP. Pierre Francois Guyon. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo matrícula 8433FXK en el interior del Parque Natural del Estrecho, estando prohibido por Ley, en el paraje conocido como «Cerro Arenas», en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.d) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

17. Expte. CA/2016/699/GC/ENP. Pedro Luis Calderón Rebollo. Los Barrios (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo matrícula 8919FBV después del ocaso del sol, estando el denunciado con sillas y mesas en su exterior sentados ocupando una superficie de unos 8 m² aproximadamente, en el paraje conocido como «Paraje Tapia», en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según art. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según art. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

18. Expte. CA/2016/709/GC/AGUAS. Álvaro Carmona Carmona Navarro. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Construcción de rampa de hormigón en zona de Dominio Público Hidráulico del Río Guadarraque, en el t.m. de San Roque (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 106.2.f) de la Ley de Aguas. de Andalucía. Calificada como Leve del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 12.441,6 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: La restitución de la realidad física alterada, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Cádiz, 23 de septiembre de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.